



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373-2019 MDH/A.

Huarmaca, 01 de julio 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

El Informe N° 483-A-2019-MDH/GPP/MAR, de fecha 01 de julio de 2019 mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita la desagregación de recursos de mayores ingresos por la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, hasta por el monto de: S/. 126,975.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTAICINCO Y 00/100 SOLES) y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2018-MDH, de fecha 18 de Diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y gastos del Pliego Presupuestario: Municipalidad distrital de Huarmaca, ascendente a S/. 20,665,965.00 para el Año Fiscal 2019;

Que, el artículo 50°, numeral 50.1 del DL 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el numeral 23.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria”, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de financiamiento distinta a la de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo el numeral 50.2 del DL 1440 establece Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, el artículo 50 de esta norma rige a partir de la vigencia del Decreto Supremo a que se refiere el párrafo 50.2 del artículo 50 del referido Decreto Legislativo; y en el caso de los Gobiernos Locales los límites máximos de incorporación se implementarán a partir del 01 de enero de 2020;

Que, el numeral 29.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria” en su inciso 2) precisa que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, mediante Informe N° 483-A-2019-MDH/GPP/MAR de fecha 01 de julio 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, da cuenta al Despacho de Alcaldía sobre el informe N° 0057-2019-MDH-SGC del CPC. Aníbal Morante Domínguez, Subgerente de contabilidad de la Municipalidad distrital de Huarmaca donde señala de mayores ingresos de recursos por la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, hasta por el monto de: S/. 126,975.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTAICINCO Y 00/100 SOLES), como sigue:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°373-2019 MDH/A.

Que, de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 126,975.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTAICINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

09 Recursos Directamente Recaudado

13.13.11	Venta de agua	2,000.00
1.3.19.12	Venta de Bases para licitación pública	50.00
1.3.21.11	Formularios	700.00
1.3.21.11	Registro Civil	8,000.00
1.3.21.499	Otros derechos administrativos generales	800.00
1.3.23.14	Constancias certificadas	700.00
1.3.24.12	Autorización, inspección y control sanitario	900.00
1.3.25.11	Expedición de títulos de propiedad	500.00
1.3.25.22	Inspección ocular	1,500.00
1.3.29.14	Licencias de funcionamiento	500.00
1.3.29.15	Puestos, kioskos y otros	15,000.00
1.3.35.399	Otros alquileres	45,000.00
1.3.39.21	Baños municipales	8,500.00
1.3.39.221	Servicios de saneamiento	6,000.00
1.3.39.24	Servicios catastrales	25.00
1.5.12.21	Derechos de vigencia de minas	35,000.00
1.5.22.199	Otras sanciones	1,800.00

TOTAL INGRESOS

126,975.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de Huarmaca

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

N° META	DESCRIPCION	EGRESOS		TOTAL
		CORRIENTES	INVERSION	
0031	GESTION ADMINISTRATIVA	91,975.00	-	91,975.00
0034	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	-	35,000.00	35,000.00
	TOTAL PLIEGO	91,975.00	35,000.00	126,975.00



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°373-2019 MDH/A.

Artículo 2. CODIFICACIÓN

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Huarmaca elabora las correspondientes "notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. REMITIR Copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE

